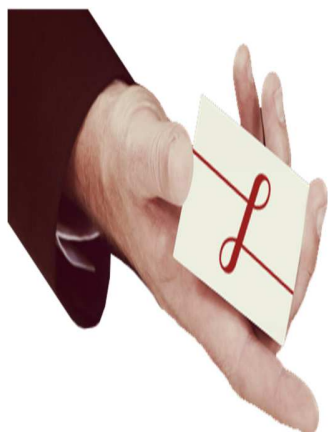


POLÍTICA DE COMPLIANCE



En nuestra actuación nos imponemos el deber de actuar considerando a las personas como un fin en si mismo, sin condicionantes, esto es, sin tenerlas como instrumento para la consecución de nuestros propios fines.

“Iuris praecepta haec sunt: honeste vivere, alterum non laedere, suum cuique tribuere”

Ulpiano (Los mandatos del Derecho son estos: vivir honradamente, no hacer mal a otro, dar a cada cual lo suyo)

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LIZÁN ABOGADOS:
“Tolerancia cero” frente a cualquier conducta, práctica o forma de corrupción, prohibiendo expresamente toda actuación de esa naturaleza. Esta es nuestra forma de actuar

La Dirección de **ARENARI IUS, SL – LIZÁN ABOGADOS**, mediante el presente documento, expresa su voluntad de compromiso con alcanzar la excelencia en la gestión empresarial y el buen gobierno corporativo, nuestro compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, así como la voluntad de cumplimiento de todas las normas aplicables a nuestro sector de actividad, particularmente con el código deontológico de la abogacía y, especialmente, la legislación penal y los valores éticos que se defienden en nuestra sociedad.

A tal efecto establece la presente POLÍTICA DE COMPLIANCE, la cual será difundida, junto con el CÓDIGO ÉTICO que se apruebe, a todos los niveles de la organización, proporcionando todos los recursos que fueren precisos para su cumplimiento.

En este sentido, nos hemos comprometido a implantar en el seno de nuestra organización un SISTEMA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS homologado por la NORMA INTERNACIONAL DE REFERENCIA SGE 900, compatible con la Norma Española UNE 19601 y certificable por la entidad Applus.

Por lo que se refiere a la Norma UNE 19601 - “Sistemas de gestión de compliance penal. Requisitos con orientación para su uso” - establece un marco de referencia para un sistema de gestión de compliance penal, facilitando las directrices a seguir y alineado con el código penal español.

Por su parte, la Norma Referencial Internacional SGE 900 en Compliance y Dirección de Empresas, establece el estándar y patrón internacional para la implementación con rigor y eficacia de un sistema

POLÍTICA DE COMPLIANCE

de organización y gestión de prevención de riesgos penales, legales y de gestión, certificables por entidad certificadora independiente. Contempla e incorpora todo el contenido de la UNE 19601.

En cuanto al modelo de gestión y prevención de riesgos que se adoptará y ejecutará en **LIZÁN ABOGADOS** en orden a cumplir nuestra política de compliance de una manera altamente eficaz, la consolidación, crecimiento y reputación de nuestra firma, deberá tener en cuenta la singularidad de nuestra estructura organizativa, nuestro modelo de negocio, la actividad de servicios jurídicos y de gestión de PYMES que prestamos, la extensión de nuestras actividades, el mercado al que nos dirigimos, las relaciones con nuestros clientes, proveedores y colaboradores, la relación con los socios, la dirección – primera que debe implicarse en el cumplimiento – y todas las personas que integran la firma, teniendo en cuenta los puestos que ocupan, las funciones que tienen encomendadas y sus particulares circunstancias personales.

La Política de compliance de **LIZÁN ABOGADOS** tendrá en cuenta de forma prioritaria los siguientes aspectos:

- Facilitar la comprensión de nuestra propia organización y su entorno.
- La transparencia de nuestras actividades.
- Uniformar los criterios R/S/A (Riesgo – Solución – Acción).
- Facilitar un método de priorización eficiente VIA (Vital/ Importante/ Accesorio).
- Integrar todas las fuentes de riesgos en la cultura y conductas éticas de **LIZÁN ABOGADOS**.
- Relacionar los riesgos con las acciones de planificación y los objetivos estratégicos.
- Armonizar las responsabilidades de control y gestión de la firma, entre el Órgano de Administración - Dirección y los socios.
- Aportar confianza y seguridad a todas las partes implicadas en **LIZÁN ABOGADOS**.
- Facilitar la labor de todos los implicados en el sistema de gestión de Compliance, tanto emisores como receptores, internos o externos.
- Simplificar la adopción a cualquier nivel de la organización de la toma de decisiones vinculadas con Compliance y la integración entre departamentos.
- En aras a la visión de **LIZÁN ABOGADOS**, fortalecer, cimentar y dar solidez a las capacidades de consolidación y crecimiento de las empresas.
- Aportar criterios y métodos que faciliten la seguridad y eficacia en:
 - Medidas de vigilancia y control.
 - Reducción significativa de riesgos
 - Supervisión y verificación del modelo organizativo
 - Asignación de recursos idóneos
 - Coherencia en asignación de responsabilidades.
 - Transformación de obligaciones en oportunidades
 - Identificación de los riesgos
 - Proceso de evaluación de los riesgos.
 - Planificación, desarrollo de procedimientos y protocolos.
 - Evaluación de los resultados
 - Desarrollo y difusión de la información
 - Adopción de los procedimientos que aseguren la cultura de cumplimiento.

Otros objetivos a perseguir en nuestro compromiso con la política de compliance son:

- Que el órgano de Administración, la Dirección y el órgano de Compliance tenga puntual conocimiento en relación a la situación de riesgos y responsabilidades en los que se encuentran los citados órganos y la propia firma.
- Los socios puedan tener plena confianza sobre la situación de riesgos en los que pueda incurrir la sociedad y las actuaciones llevadas por la misma.
- **LIZÁN ABOGADOS** pueda estar en disposición de acreditar ante las Autoridades su compromiso inequívoco de cumplimiento de sus obligaciones.
- Adquirir el compromiso firme y explícito de generar conocimiento y conciencia sobre los valores, conductas y comportamientos éticos que deben cumplir todas las personas que la integran **LIZÁN ABOGADOS**.
- Establecer los criterios y principios irrenunciables en sus relaciones con terceros.
- **LIZÁN ABOGADOS** asume como principio fundamental dar el máximo grado de confianza y transparencia a sus clientes.
- Desde la Dirección y el órgano de administración de **LIZÁN ABOGADOS** comprometernos y responsabilizarnos de dotar a la firma, los profesionales de la misma y al órgano de gestión de compliance de las competencias y recursos idóneos para alcanzar sus objetivos.
- Manifestar el firme compromiso e implicación de **LIZÁN ABOGADOS** con el desarrollo de una sociedad responsable y con la mejora de la calidad de vida sostenible.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE CUMPLIMIENTO:

LIZÁN ABOGADOS, en uso de la autonomía de nuestra voluntad, como libre expresión de nuestra libertad, adopta el compromiso de actuar considerando a los clientes como un fin en si mismo, sin condicionantes, esto es, sin tenerlos como instrumento para la consecución de nuestros propios fines.

Nos comprometemos a cumplir estrictamente la legalidad vigente en los lugares donde desarrollemos la actividad, a actuar profesionalmente bajo los principios deontológicos de la abogacía, a respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en las relaciones con nuestros clientes y los asumidos contractualmente con terceros y a conocer y cumplir con las leyes y reglamentaciones que afecten a las respectivas áreas de actividad.

Ningún socio, gerente, directivo o cualquier otro empleado o colaborador de **LIZÁN ABOGADOS** colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

LIZÁN ABOGADOS se compromete a mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de corrupción y respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades profesionales de **LIZÁN ABOGADOS**.



POLÍTICA DE COMPLIANCE

Los miembros del órgano de administración de ARENARI IUS, SL que opera bajo la firma **LIZÁN ABOGADOS**, y el Director de la misma, manifiestan su compromiso de “tolerancia cero” con el delito y, en este contexto, se reafirman en su firme oposición a la comisión de cualquier tipo de acto ilícito o penal y su total compromiso a poner todos los medios a su alcance para la detección, prevención y sanción de los actos y conductas fraudulentas que pudieran cometerse por parte de sus representantes legales, de quienes estén autorizados para tomar decisiones en nombre de **LIZÁN ABOGADOS** u ostenten facultades de organización y control, de sus empleados, directivos o de cualquier persona sometida a su autoridad, así como de mantener en todo momento una cultura profesional y empresarial de honestidad y ética.

Por todo ello, considerando la implantación de un Código ético y sobre la base de la anterior declaración de principios de cumplimiento, para la eficacia de dicho Código y la efectividad de la aplicación de los principios declarados, se implantará en el seno de la organización de **LIZÁN ABOGADOS** un PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE DELITOS ajustado a la actividad profesional propia de **LIZÁN ABOGADOS**

VALORES POR LOS QUE SE RIGE LIZÁN ABOGADOS:

➤ *Relaciones de poder y de respeto interno*

El activo más importante de **LIZÁN ABOGADOS** es el relacional. Y dentro de éste, la relación que **LIZÁN ABOGADOS** logre mantener con todo su personal será clave para llevar adelante la estrategia y alcanzar los objetivos que tracemos.

Si bien las personas trabajan para satisfacer necesidades económicas, no son menores sus aspiraciones de realización y desarrollo personal. El buen ambiente laboral es el primer desafío de **LIZÁN ABOGADOS** con vocación de responsabilidad social. Para lograrlo, es necesario contar con un buen ambiente físico, buenas relaciones personales, buena organización, salud emocional, bienestar familiar y social de los profesionales, empleados y colaboradores.

Todas estas condiciones protegen contra riesgos, estimulan la autoestima y el control de la propia salud y del ambiente laboral.

A ello se debe agregar la eficiencia de sistemas y procesos de trabajo, la activa participación de todos los empleados y colaboradores en todos los aspectos de la organización, una excelente comunicación, la valorización del trabajo en equipo y el reconocimiento.

➤ *Relación con clientes, colaboradores externos y proveedores.*

El cliente es la razón de ser de **LIZÁN ABOGADOS**. Satisfacer sus necesidades y expectativas, cautivarlo, ganar su fidelidad, son los objetivos de crecimiento y desarrollo dentro de un marco competitivo.



POLÍTICA DE COMPLIANCE

Los colaboradores externos y nuestros proveedores de productos y servicios tecnológicos, por su parte, se constituyen en un poderoso socio estratégico, en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la firma, es vital para alcanzar los estándares fijados para la prestación de los servicios profesionales que ofrecemos.

Ambas fuerzas serán auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final, en tanto los valores que guíen la conducta ética de la firma permitan consolidar una estrecha y exitosa relación.

La actividad de **LIZÁN ABOGADOS**, como bien sabéis todos, se desarrolla en un mercado que posee una dinámica particular, determinada por los constantes cambios legislativos, en las necesidades y deseos sociales de nuestros clientes, la presencia de la competencia y la mayor exigencia de formación técnica.

El éxito de nuestra estrategia profesional dependerá de cuán efectivamente pueda manejar dichos cambios. Esto significa una estrategia fundamentada en valores éticos que **LIZÁN ABOGADOS** formula en su política de compliance.

➔ ***Relación con la sociedad, cumplimiento de las leyes y relación con las autoridades públicas***

LIZÁN ABOGADOS tiene su razón de ser en la sociedad que le da origen. Por su parte esta última se expresa en términos de comunidad organizada en un Estado Democrático de Derecho y en la medida en que sus integrantes comparten elementos en común: idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc. Uno de sus propósitos es la búsqueda de objetivos comunes, como el bien común, la felicidad, la prosperidad, la justicia, etc.

Desde el punto de vista de **LIZÁN ABOGADOS**, la comunidad es también la existencia de distintos grupos o actores sociales, económicos y políticos clave, que inciden en la vida cotidiana, en un entorno determinado. En ese sentido **LIZÁN ABOGADOS** puede y debe planificar y ejecutar acciones que aumenten los efectos positivos y minimicen los negativos hacia la comunidad.

Un camino hacia el encuentro de nuestra firma con su comunidad consiste, operadores del sistema jurídico, representantes de los clientes y ciudadanos públicos que somos y consecuentemente con responsabilidad sobre la calidad de la justicia, en ser valedores de la Democracia y el Estado de Derecho y, por ello, debemos fomentar, tanto en el seno de nuestra firma despacho, como en la relación con los clientes el máximo respeto por la Ley, las instituciones y las sentencias judiciales



POLÍTICA DE COMPLIANCE

Las relaciones entre **LIZÁN ABOGADOS** y las distintas autoridades públicas, hoy en día, son cada vez más trascendentes. Las leyes y reglamentos afectan o impactan con mayor frecuencia en las actividades propias de nuestra firma.

Esta realidad hace que la colaboración con la Administración de Justicia y demás Administraciones Públicas sea parte importante de la estrategia de **LIZÁN ABOGADOS**. La correcta relación con las autoridades significa mejorar la imagen y la reputación, además de ser una práctica de responsabilidad de cara a la defensa de los intereses de nuestros clientes.

Por ello, estas relaciones también están llamadas a construirse sobre la base y el fomento de las prácticas éticas con Jueces, Tribunales, cuerpos de seguridad y demás autoridades gubernamentales. Es así que, en el ámbito de las transacciones tanto a nivel de funcionamiento como de obligaciones con dichas autoridades, **LIZÁN ABOGADOS** establece también en este Código normas y conductas éticas aceptables.

➡ ***Integridad y transparencia.***

La confianza de los clientes, de los socios y, en general, del entorno en el que opera **LIZÁN ABOGADOS** se halla en la base de su actividad jurídica. La confianza sólo puede existir si la integridad y la transparencia están fuera de toda duda. Por este motivo, **LIZÁN ABOGADOS** se compromete con la integridad y la transparencia ante la sociedad como valores fundamentales de su actuación.

➡ ***Excelencia y profesionalidad.***

La excelencia y el trabajo con rigor, eficacia y profesionalidad constituye uno de los valores fundamentales de **LIZÁN ABOGADOS**. Por ello, **LIZÁN ABOGADOS** sitúa la satisfacción de sus clientes en el centro de su actuación profesional.

➡ ***Confidencialidad.***

La confidencialidad de la información relativa a sus clientes es el pilar fundamental sobre el que asienta la relación de confianza que constituye la esencia de la actividad de **LIZÁN ABOGADOS**.

➡ ***Medio ambiente***

LIZÁN ABOGADOS desarrolla su actividad inserta en un medio ambiente que comparte con la comunidad en su conjunto. Medio ambiente en el que todos tienen derecho a vivir en él y compartirlo de manera que preserve la salud y la calidad de vida de todos. Es pues obligación ética y moral de la firma mantener un medio ambiente sano, minimizando al máximo sus impactos, haciendo un uso sostenible de los recursos naturales, controlando la contaminación,



POLÍTICA DE COMPLIANCE

manejando eficazmente los desechos y el ciclo de vida de los materiales que debemos utilizar en nuestro quehacer profesional cotidiano.

Controlar la contaminación del aire y agua y los desechos sólidos, conservar y economizar la energía y otros recursos, minimizar los efectos negativos producidos de distintas formas, son algunas de las responsabilidades exigidas a toda persona, empresa o entidad. A ello la obligan valores como el respeto, la integridad y la solidaridad, que la comprometen a trabajar por un mundo sostenible.

Suscribiendo íntegramente la declaración de principios de nuestra firma, animo a todos a colaborar en el desarrollo y permanente mejora de esta política de compliance, así como a su cumplimiento.



Andrés Lizán Mauri
Administrador único - Socio Director
Abogado